

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603652542 | Fecha de envío : | 21/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 15:56:44 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 9 del D.L. N°1553 publicado el 10 de mayo de 2023, concerniente a las medidas de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, establece: "AUTORIZAR a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente...". en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se incorporará en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato la siguiente nota: el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (ART 9. DL 1553) siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en la norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, la siguiente nota: El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (ART 9. DL 1553) siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en la norma.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20451316967

Fecha de envío : 26/08/2023

Nombre o Razón social : CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.

Hora de envío : 09:48:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases

Literal: 2.3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20451316967

Nombre o Razón social : CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2023

Hora de envío : 09:48:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran obras similares al objeto de la convocatoria, a las siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación o cualquier combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, en carreteras cuya superficie de rodadura sea con carpeta asfáltica en caliente, sean obras públicas y/o privadas, que contengan por lo menos los siguientes componentes.

1. Corte en roca y/o roca suelta
2. Sub base y Base granular
3. Carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa
4. Obras de protección: enrocados y/o gaviones y/o defensa ribereña
5. Protección ambiental: revegetación y/o disposición y/o acondicionamiento de material excedente.
6. Puente carretero de dos vías

Cómo se observa las bases, además de establecer una definición de cuáles serán las obras similares, adicionalmente requiere que contengan componentes en mención lo cual excede la definición de obra establecida en el anexo único del reglamento que no establece que para que una obra sea considerada como tal, deba incluir este requisito evidenciándose que las bases exceden la definición de obra del reglamento, requiriendo que para acreditar obras similares deban incluir siempre la ejecución este requisito, lo cual no solamente transgrede la definición de obra de la norma, si no que deviene en restrictivo, ya que un postor puede haber ejecutado obras similares de acuerdo a la definición establecida, pero si no acredita una obra ejecutada que contengan componentes en mención sería descalificado, evidenciando esto que el requerimiento cuestionado es excesivo y específico, ya que requiere actividades dentro de la obra que incluyen componentes, muy específicos de cada obra para ser considerada similar.

Lo mismo que en el Informe de acción de supervisión del OSCE a la misma entidad para el proceso (Adjudicación Simplificada N° 002-2023-GRJ-CS¿Primera Convocatoria) de Oficio N° D 000224-2023-OSCE y el PRONUNCIAMIENTO N° 260-2023/OSCE-DGR, donde indica que la entidad no puede solicitar componentes para que una obra sea similar (el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o partidas).

por lo expuesto, se solicita al comité suprimir el requerimiento en las obras similares de que estas deban incluir una obra ejecutada que contengan componentes en mención, de cualquier extremo de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: B **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 260-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, para la experiencia en obras similares solo se considerará: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación o cualquier combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de evitamiento, en carreteras cuya superficie de rodadura sea con carpeta asfáltica en caliente, sean obras públicas y/o privadas, suprimiendo los componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirán los componentes en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20139576498

Nombre o Razón social : A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2023

Hora de envío : 15:29:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De conformidad al D.S N° 234-2022-EF, Artículo 184 Fideicomiso de adelanto de obra, numeral 184.9. Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorporará en el contrato a suscribir la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o,

Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud. En caso la Entidad acepte la solicitud, dentro de los (7) días siguientes de recibida la mencionada solicitud, se incorpora en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso. Desde el día siguiente de la incorporación de esta cláusula, se computa el plazo establecido en el numeral 184.2 .

Por lo antes indicado, solicitamos INCORPORAR en las bases la opción de que el postor adjudicado, pueda solicitar como alternativa para el otorgamiento de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases, que señala: b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

(Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma, ya incorporado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20139576498

Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 15:29:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo con la Opinión de fecha 30/06/2021 de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, absuelto en el Oficio N° D000220-2021- OSCE-DTN, dirigido a CAPECO, se indica que: ¿¿ el área usuaria es responsable de formular adecuadamente los términos de referencia del servicio a contratar, debiendo evitar errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Teniendo en consideración la responsabilidad de la entidad, consultamos: ¿frente a cualquier error de compatibilidad en planos, presupuestos y Términos de Referencia, la entidad estará obligada a resarcir el sobre costo o mayores gastos que incurra en contratista, generados por dichas deficiencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal v) del Anexo N° 2 de las bases, se declara bajo juramento: Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Asimismo, en el Anexo N° 3, se declara bajo juramento: ¿... que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento¿

Por lo que cualquier eventual error de compatibilidad en planos, presupuestos y Términos de Referencia, se deben hacer evidentes en la etapa de consultas y observaciones, quedando la Entidad totalmente desvinculada de resarcir algún sobre costo o mayores gastos en que pudiera incurrir el contratista, quien es responsable de la íntegra revisión del Expediente Técnico, así como también lo es el Supervisor de la Obra.

En el caso de encontrarse Adicionales, Deductivos o Mayores Metrados, se procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la normativa vigente, en coordinación con la Supervisión de la Obra y la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20139576498

Nombre o Razón social : A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2023

Hora de envío : 15:29:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Confirmar que con el Anexo N° 3 ¿Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico¿, NO será responsabilidad del Contratista asumir por errores o deficiencias técnicas en el Expediente Técnico que repercutan en la ejecución de obra; ya que la diligencia en la revisión y el cumplimiento del Expediente técnico no implica necesariamente asumir la responsabilidad por eventuales errores o deficiencias presentes en dicho expediente. Cabe destacar que la elaboración del mencionado Expediente Técnico recae manos diferentes al del Contratista, quién este último es encargado de ¿examinar las bases y demás documentos del procedimiento de selección y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra, de conformidad con el respectivo expediente técnico y las demás condiciones que se indiquen en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento¿. Es decir, que el Contratista ofrece la ejecución de la obra cumpliendo con el respectivo expediente técnico, mas no es responsable por errores o deficiencias de dicho documento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN CONSULTA N° 5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20139576498

Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 15:29:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Confirmar que el contratista no será responsable por errores o deficiencias del expediente técnico, de acuerdo al artículo N° 177, que indica lo siguiente ¿... el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección¿. Es decir, se establece un proceso mediante el contratista presenta la revisión del expediente técnico y, cabe resaltar que este artículo no exime a la entidad contratante de la responsabilidad relacionada con posibles errores o deficiencias técnicas en dicho documento, donde la entidad permanece plenamente responsable de garantizar la calidad del expediente técnico, de acuerdo al Oficio N° D000220-2021- OSCE-DTN, dirigido a CAPECO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN CONSULTA N° 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, se podrá acreditar equipos de igual o mayores características a las solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico; haciendo referencia que lo indicado es para aquellos equipos estratégicos en los que no se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores); ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que no se ha consignado precisión alguna respecto a la antigüedad del equipamiento requerido. Corresponde al Contratista contar con Equipos y Maquinarias Operativos en buen estado de conservación para la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, solicitamos que para acreditar las obras similares las experiencias contengan por lo menos 3 de los componentes indicados en las bases:

- 1) Corte en roca fija o roca suelta
- 2) Subbase y Base granular
- 3) Carpeta Asfáltica en Caliente y/o tratamiento superficial bicapa
- 4) Obras de Protección: enrocados y/o gaviones y/o defensa ribereña
- 5) Protección Ambiental: revegetación y/o disposición y/o acondicionamiento de material excedente
- 6) Puente Carretero de dos vías

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, y considerando la incidencia del corte en material suelto se solicita que se amplie el componente a:

1) Corte en roca fija o roca suelta o material suelto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se solicita que se considere el componente a:

2) Subbase y/o Base granular y/o base granular estabilizada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

ANEXO 06

Confirmar que no será motivo de descalificación no indicar la fecha en la que fue calculado el presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 101**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de las ofertas, en su totalidad, es de exclusiva responsabilidad de los postores, de acuerdo a lo señalado en las bases integradas. Con respecto a la elaboración del Anexo N° 6 se debe tener en cuenta el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y el texto completo del mismo Anexo N° 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

ANEXO 06

Se solicita retirar del respectivo anexo el título "ITEM N° ", ya que no corresponde.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: -

Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se sugiere ceñirse a lo estipulado en las bases, puesto que el texto "ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO] y su consideración no implica nada, ya que lo que se evaluará será el monto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

ANEXO 06

Respecto al pie del desagregado de partidas, confirmar que no será motivo de descalificación no indicar el porcentaje de Gastos Generales y/o el Porcentaje de UTILIDADES

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 101**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado SE CONFIRMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Se observa que los Gastos generales no consideran al siguiente personal clave requerido en las bases: Ingeniero de Producción, Ingeniero de Obras de Arte e Hidráulico y al Ingeniero de Trazos, Explanaciones y Topografía. Se solicita incorporar y considerar a todo el equipo del Personal Clave en los Gastos generales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprende las facultades exclusivas que posee el área usuaria en la entidad convocante, para poder elaborar el requerimiento.

La entidad, como mayor conocedora de las necesidades pretende satisfacer, mediante esta aclaración señala que las modificaciones realizadas al Desagregado de Gastos Generales no afectan la ejecución de la obra, manteniendo así el mismo valor referencial consignado inicialmente, por ello con ocasión de la integración de bases se adjuntara el desagregado de gastos generales considerando todo el equipo del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incorporará el desagregado de gastos generales, así como se actualizará en la plataforma del SEACE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Se observa que los Gastos generales consideran hasta 19 meses la permanencia en algunos profesionales (para la liquidación de obra) y sólo 17 meses para el resto de los profesionales; sin embargo, el plazo de la obra es de 600 días, es decir 20 meses.

Se solicita considerar el plazo de Recepción de Obra (1 mes) a todo el personal involucrado, conforme las bases del proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de acuerdo a las Bases de Licitación, está distribuido de la siguiente manera:

-Etapa I: Ejecución de obra: 510 d.c.

-Etapa II: Recepción de obra: 30 d.c.

-Etapa III: Liquidación de obra de acuerdo con la Ley y RLCE: 60 d.c.

El desagregado de Gastos Generales, ha considerado la participación de los profesionales de acuerdo a la necesidad de cada etapa.

Ceñirse a los Gastos Generales actualizados. (VER ABSOLUCION DE CONSULTA N° 16)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES - CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se observa que los Gastos generales consideran solo 17 meses para los gastos financieros, sin embargo, en caso de la carta fianza de fiel cumplimiento, debería estar vigente hasta la liquidación final de Obra, es decir, por 20 meses conforme las bases del proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, de acuerdo al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el caso de ejecución de obras, la garantía de Fiel Cumplimiento, deberá de mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. Con ocasión de la integración de las bases se actualizará el desagregado de gastos generales.

No habiendo modificación en el Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con las el archivo de COTIZACIONES que sustenten los precios unitarios de los materiales y/o servicios. Se solicita publicar el archivo de cotizaciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se adjuntan cotizaciones que sustentan los precios unitarios del presupuesto actualizado, el cual se publicara en el archivo de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con la siguiente relación de documentos, referidos al ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA:

TRAFICO

1. Estudio de Tráfico

2. Datos de campo

HIDROLOGÍA E HIDRAULICA

1. Estudio de hidrología

2. Datos de ampo

SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION

1. Estudio de Seguridad vial y señalización

2. Datos de campo

INVENTARIO VIAL

1. Estudio inventario vial

2. Informe de zonas críticas

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: EXP TEC

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentran los Estudios de Ingeniería Básica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con la siguiente relación de documentos, referidos a DISEÑOS:

GEOMETRICOS

1. Informe de diseño geométrico

2. Memoria de diseño geométrico

PAVIMENTOS

1. Informe de pavimentos

2. Memoria de Diseño de pavimentos

ESTRUCTURALES

1. Informe de estructuras

2. Memoria de diseño estructural

DRENAJE

1. Memoria diseño de drenaje

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: EXP TEC

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentran los Diseños.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con los Estudios de impacto ambiental y social

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentra el Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20601748283

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 11:21:48

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con la siguiente relación de documentos, referidos al PLANOS:

1. Plano de demoliciones y desmontajes, de interferencias y obstrucciones
2. Plano de pases provinciales a nivel del diseño geométrico
3. Plano de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentran los Planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta el PANEL FOTOGRÁFICO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentra el Panel Fotográfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601748283 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU | Hora de envío : | 11:21:48 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión de los documentos del índice del expediente técnico, se observa que no se cuenta con la siguiente relación de documentos:

1. Certificación Ambiental
2. Resolución que otorga la certificación ambiental (vigente)
3. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos ¿ CIRA
4. Resolución de aprobación del expediente técnico
5. Resolución de aprobación del titular de la entidad

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP TEC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Expediente Técnico en versión digital, tal como se indica en la pág. 19 de las bases de licitación, se encuentra publicado en el SEACE y adicionalmente se encuentra publicado en la siguiente ruta:

<https://drive.google.com/drive/folders/10LoMBcRS9ggR2qXdR6hU6EdrwAD7qDEI?usp=sharing>

el cual es de acceso libre y gratuito; donde se encuentran los documentos solicitados en el ítem 1.18 ANEXOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se adjuntará la relación de documentos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 11:34:36

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Al respecto del punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, observamos el documento descrito en a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Por lo tanto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1553, Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Siendo que este puede extenderse a los procedimientos convocados fuera de la vigencia de este decreto siempre que cuenten con ciertas condiciones, se solicita al comité de selección que, con motivo de integración de las bases, incluyan la opción de acogerse a la retención del 10% del monto del contrato, a cambio de la presentación de la carta fianza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606265892 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | MESCO INGENIEROS E.I.R.L. | Hora de envío : | 11:34:36 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Al respecto de los adelantos del numeral 2.5 ADELANTOS, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

Corresponde señalar que a partir del 28 de octubre de 2022 entro en vigor el Decreto Supremo N° 234-2022-EF donde la normativa de contrataciones del Estado contempla la posibilidad de otorgar adelantos al contratista con la finalidad de brindarle financiamiento y/o liquidez que permita la ejecución oportuna y correcta de las prestaciones del contrato; así como del fideicomiso para la administración de tales adelantos y de esta manera, se evita que el contratista recurra a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación y que, como consecuencia, trasladen dicho incremento a la Entidad.

Así mismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista a título de Adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que se podrá constituir un fideicomiso para la administración de los recursos que se otorguen al contratista a título de ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20514014419

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC

Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS y SOLICITAMOS al comité de selección incluir en las bases que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se lo autoriza y dispone el Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral ¿9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿ , el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: a Literal: a Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20514014419

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

De conformidad al D. S. N° 234-2022-EF, Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra (¿)

184.9. Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o,

b) Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud. En caso la Entidad acepte la solicitud, dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la mencionada solicitud, se incorpora en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso. Desde el día siguiente de la incorporación de esta cláusula, se computa el plazo establecido en el numeral 184.2.

Por lo antes indicado, solicitamos INCORPORAR en las bases la opción de que el postor adjudicado, pueda solicitar como alternativa para el otorgamiento de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fideicomiso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20109565017

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.

Hora de envío : 18:44:25

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos que se adjunte en la absolución o se indique en qué parte se encuentra el perfil y/o ficha técnica y/o documento técnico previo, donde se encuentre información adicional a los TDR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que en las bases indica el código único de inversiones (CUI) N° 2229877, con ello el postor podrá indagar información complementaria en las páginas pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20109565017

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.

Hora de envío : 18:44:25

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el Ingeniero Residente, se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Jeje en/de Producción.

Ingeniero y/o Especialista en Control de calidad.

Ingeniero y/o Especialista en/de Campo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta.

Sustento:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, donde se establecen los requisitos de calificación, por ser esta el área conocedora de los requerimientos técnicos para la obra; Además, se garantiza la libertad de concurrencia de postores, puesto que, a nivel nacional existen profesionales que cumplen con holgura la acreditación de experiencia establecida en los requisitos de calificación; Se menciona, además, que el objetivo de los requisitos de calificación, es garantizar que el postor cuente con el plantel profesional con la Experiencia adecuada para cumplir con sus obligaciones contractuales y las necesidades de la Entidad; Finalmente, se indica que el Residente de Obra por su sola designación representa al contratista como responsable técnico de la obra, no encajando dicha responsabilidad en definiciones distintas al cargo (gerente, jefe, u otros cargos), ya que se entiende, son responsables ADMINISTRATIVOS de obra; Ver:

-Art. 16 de la Ley N° 30225

-Art. 29 del D.S. N°344-2018-EF modificado en el D.S. N°162-2021-EF

-Art. 179 del D.S. N° 344-2018-EF

-Opinión 209-2019/DTN

-Opinión N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20109565017

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.

Hora de envío : 18:44:25

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el Especialista de Suelos y Pavimentos, se aceptará los siguientes cargos:
Ingeniero y/o Especialista y/o Jeje en/de Producción.
Ingeniero y/o Especialista en Control de calidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta.

El personal clave constituye parte de los requisitos de calificación además de constituir requerimiento esencial del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, por tanto, la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE.

La experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso.

Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20109565017

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 18:44:25

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el Jefe de Oficina Técnica, se aceptará los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Jeje y/o Coordinador de/en Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones y/o Programación

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.6.35

Literal: b

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se aceptará también para INGENIERO JEFE DE OFICINA TÉCNICA los siguientes cargos: - Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Coordinador de/en Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones y/o Programación.

El personal constituye un requerimiento esencial del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, por tanto, la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra; establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del RLCE. La experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales, similares a aquellos que realizará durante la ejecución del contrato que se derivará del presente proceso. Asimismo, la labor, actividad o función, no es adicional al cargo, están vinculadas entre sí; por lo que el Cargo consignado en un certificado o constancia, evidencia la experiencia del profesional en las labores, actividades y/o funciones que realizó en su especialidad durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará también para INGENIERO JEFE DE OFICINA TÉCNICA los siguientes cargos: - Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Coordinador de/en Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones y/o Programación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20109565017 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. | Hora de envío : | 18:44:25 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el cálculo del IGV será redondeado a dos decimales. Es decir, si la siguiente cifra a la derecha de las requeridas (en este caso el tercer decimal) es mayor o igual que cinco, el último dígito requerido se aumenta una unidad.

Si el número a la derecha de las cifras requeridas (en este caso el tercer decimal) es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia; entiéndase por cifras requeridas a valores numéricos con dos (2) decimales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta se indica lo siguiente: Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20109565017

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.

Hora de envío : 18:44:25

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el producto aritmético del Precio unitario por metrado de cada partida será redondeado a dos decimales. Es decir, si la siguiente cifra a la derecha de las requeridas (en este caso el tercer decimal) es mayor o igual que cinco, el último dígito requerido se aumenta una unidad. Si el número a la derecha de las cifras requeridas (en este caso el tercer decimal) es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia; entiéndase por cifras requeridas a valores numéricos con dos (2) decimales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al postor lo siguiente: El literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de la sección específica de las bases establece, entre otros: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. Respecto a la columna: (Parcial S/), que corresponde a los subtotales y la fila: Monto total de la oferta, que corresponde al precio total de la oferta, el criterio de redondeo será el siguiente:

Si el monto tiene más de dos (2) decimales

i) Si el tercer decimal es menor a 5, éste se suprimirá, y

ii) Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en una unidad el valor del segundo decimal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la Sección General: Disposiciones Comunes del Proceso de Selección en el Capítulo III del Contrato, en el inciso 3.2.3 Garantía

por Adelanto se señala textualmente lo siguiente:

"En caso se haya previsto en la sección específica de las Bases la entrega de Adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento".

Al respecto, de acuerdo a la modificación de la Ley de Contrataciones con el Estado por el Decreto Legislativo N° 1444, norma que modifica el numeral 38.3 del artículo 38 Adelantos de la Ley de Contrataciones se estable lo siguiente:

"38.3 Tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El reglamento desarrolla los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso".

En ese sentido, al no encontrarse específicamente señalada la posibilidad de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos a recibirse a título de adelantos, solicitamos formalmente a la Entidad confirmar la inclusión de dicha figura en la presente Licitación, en concordancia con el numeral 38.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 3.2.1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Concurrencia y trato justo

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver las fianzas de fiel cumplimiento, aun cuando exista controversia que implique al contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes de acuerdo al artículo 149.2 del Reglamento.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 3.2.1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa vigente para casos de controversia entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se requiere aclarar lo siguiente: En caso las partes opten como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original por parte de la Entidad, las cuales se harán efectivo durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse ¿Cómo deberá entenderse la retención prorrateada? Siendo que ello puede realizarse tanto de forma equitativa como proporcional durante todo el plazo de la obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, debe indicarse que el artículo 33 de la Ley y, en concordancia, el artículo 148 del Reglamento, establecen que las garantías que deben presentar los postores y/o contratistas en el marco de los procesos de contratación convocados por las Entidades Públicas son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos; estas pueden ser cartas fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Así, respecto de la garantía de fiel cumplimiento, el artículo 149 del Reglamento establece que esta es requisito indispensable para perfeccionar el contrato, y debe tener una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de los contratos de ejecución de obras. Ahora bien, la consulta solicita que se realice una aclaración sobre la forma en que se realiza la retención a la que se refiere el numeral 149.5 del artículo 149 cuando señala que esta (la retención) se realizará ¿de forma prorrateada en cada pago¿.

Sobre el particular, debe indicarse que, según la acepción del Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, ¿prorratear¿ es ¿Repartir o distribuir algo proporcionalmente¿ y sobre el término ¿proporcional¿ indica ¿Dicho de una cantidad o magnitud: Que mantiene una proporción o razón constante con otra¿.

Es decir, de acuerdo con lo establecido en el numeral 149.5 del artículo 149 del Reglamento, en el caso proceda el beneficio de retención a modo de garantía de fiel cumplimiento, el monto total a ser retenido es del diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Dicho monto se divide en partes iguales y cada una de esas partes es retenida por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos que se van a realizar en el marco de dicho contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

PACRI: Confirmar que, el costo del PACRI (Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario) y la implementación del mismo, es de entera responsabilidad de la Entidad. Siendo que, en el Costo Total de Inversión, no se verifica el monto asignado para esta actividad indispensable, que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto.

Los predios necesarios para el desarrollo de la obra serán entregados por la Entidad Contratante al Contratista antes del inicio de los trabajos, sin que esto implique costo alguno para el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad, entregará al Contratista las áreas necesarias para la ejecución de la obra, en forma oportuna y en concordancia con el programa de ejecución de obra, conforme a lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Interferencias: Confirmar que el contratista no deberá efectuar ninguna reubicación de redes de agua potable, alcantarillado y buzones, etc., dado que el presupuesto no contempla ninguna partida para la ejecución de estas actividades. Si se diera el caso de la existencia de interferencias en el derecho de vía, durante la ejecución del proyecto que interfieren con la misma, confirmar que el contratista no se hará responsable de dichas interferencias y que dicha gestión de reubicación estará a cargo de la Entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Expediente Técnico ha contemplado la reubicación de interferencias, tales como postes, cuyo costo se ha considerado en los Gastos Generales Fijos.

De existir otras interferencias tales como: redes de agua potable, alcantarillado y buzones, etc.; estas deberán ser comunicadas oportunamente a la Entidad y a la Empresa Prestadora del Servicio para la reubicación correspondiente. En el caso de que se genere un retraso y/o paralización en la ejecución del proyecto, debido a las interferencias con instalaciones de empresas públicas y privadas, la Entidad evaluará el impacto del problema en el cronograma y costo del proyecto. De ser necesario procederá de acuerdo al artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609448238 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 20:29:10 |

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS.

Se pide confirmar que, dentro del trazo de la carretera no existen zonas o restos arqueológicos y que la Entidad cuenta con el CIRA correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Proyecto no se encuentra dentro una ANP, zona de amortiguamiento o zonas con presencia de Restos Arqueológicos. Asimismo, cuenta con el CIRA correspondiente, el mismo que forma parte del Expediente Técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609448238 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 20:29:10 |

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

TRATOS CON TERCEROS.

Confirmar si es necesario el pago por derecho de servidumbre hacia los accesos de las canteras, si es así; manifestar quien asumirá los costos y cuáles son las zonas a considerar el pago por derecho de disponibilidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es necesario el pago de servidumbres hacia los accesos a canteras.

El Expediente Técnico contiene, las condiciones de explotación de cada cantera detalladas en las Actas de Disponibilidad Temporal de Terreno para Canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

USOS DE FUENTES DE AGUA.

Confirmar que, todas las Fuentes de Agua descritas en el Expediente son de libre disponibilidad para el Contratista y que su explotación no originará pago alguno

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyecto cuenta con el Certificado de Libre Disponibilidad de Puntos de Agua, para todas las fuentes de agua consideradas, no generándose pago durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20609448238 | Fecha de envío : 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : 20:29:10 |

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

USO DE BOTADEROS.

Confirmar que todos los botaderos descritos en el Expediente son de libre disponibilidad para el Contratista y que su utilización no originará pago alguno

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todos los botaderos o DME cuentan con libre disponibilidad, excepto el DME Chinchay (km. 31+700), cuyo pago por autorización de uso, se encuentra considerado en los Gastos Generales Fijos, según lo estipulado en las Actas de Disponibilidad Temporal de Terreno para Depósitos de Material Excedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

DE PAGOS DE PEAJES Y OTROS.

-Confirmar que el Contratista está exento del pago de peajes

-Que no tendrá que efectuar pago de cualquier otra naturaleza por el goce de tránsito libre por todos los accesos a la zona de canteras, botaderos y fuentes de agua.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1

Literal: A

Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista está exento de pago de peajes o de cualquier otro pago necesario para el libre tránsito por todas las áreas auxiliares, tales como: canteras, DME¿s y fuentes de agua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL OBRERO.

Se observa que en los GASTOS GENERALES no se ha considerado la alimentación del personal obrero (mano de obra calificada como: capataces, operarios, oficiales, y operadores de maquinaria; así como mano de obra no calificada: peones de la zona). Corresponde incluir este costo y por ende modificar el presupuesto referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los costos de mano de obra del Régimen de Construcción Civil del INEI incluyen en su estructura la bonificación por alimentación. Los pactos colectivos internos de cada empresa no son de injerencia en la preparación de los presupuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Confirmar que para acreditar la experiencia en las actividades de las obras similares bastará con presentar copias simples del presupuesto de obra, memoria descriptiva, expediente técnico o cualquier otro documento donde conste, de manera fehaciente, esta información

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (de acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros), de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

COSTOS DERECHO DE EXTRACCION MATERIAL DE CANTERA.

Confirmar que todo incremento en el precio unitario por el ¿DERECHOS DE EXTRACCIÓN MATERIALES DE CANTERA¿, será de entera responsabilidad y asumido por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los costos por derecho de extracción de material de cantera, se encuentran detallados en las Actas de Disponibilidad Temporal de Terreno para Canteras, las mismas que forman parte del Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20609448238

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : JSMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:29:10

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

GASTO GENERAL VARIABLE - PROFESIONALES.

Confirmar si es factible un reajuste en los sueldos brutos de los profesionales detallados en el análisis de gastos generales planteados por la entidad, pues en el mercado, estos superan los valores estimados en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1

Literal: A

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse al Expediente Técnico. Cada postor puede presupuestar los sueldos que considere adecuados en su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO:

Respecto al Decreto de Legislativo N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Y de conformidad al Art. 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la licitación Pública LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA - PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO, cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento. Es por lo anterior descrito que solicitamos al área usuario y/o al comité de selección confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Legislativo, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

FIDEICOMISO:

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: b

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602842330 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C. | Hora de envío : | 23:36:45 |

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

Sobre el cronograma GANTT se observa que se obvió la actividad de FLETE TERRESTRE, ante ello se consulta al área usuaria y/o comité de selección si la inclusión de esta actividad dentro del cronograma GANTT sumara días al plazo de ejecución de la obra de 510 dc establecido en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal C) TRANSPARENCIA DEL ART 2 DEL TOU DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con ocasión de la integración de las bases se actualizará el cronograma Gantt.

No habiendo variación en el plazo de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará el Diagrama Gantt en el archivo de las Bases Integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602842330 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C. | Hora de envío : | 23:36:45 |

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores solicitamos al área usuaria y/o comité de selección que el postor acredite un monto facturado acumulado mayor al 0.75 veces el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta. De acuerdo a lo establecido en Artículo 49, 49.2.b y 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad está facultada para establecer los requisitos que estime pertinentes para garantizar la buena calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

RESIDENTE DE OBRA Y GERENTE DE OBRA:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas del Residente de Obra de 60 meses(05 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 510 días (17 meses) equivalente a 0.28 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al Residente de Obra en 48 meses (4 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta, la experiencia solicitada para el Residente de Obra será de 4 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602842330 | Fecha de envío : | 29/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C. | Hora de envío : | 23:36:45 |

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROFESIONAL:

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación del INGENIERO RESIDENTE se acepten los siguientes cargos: RESIDENTE PRINCIPAL Y/O RESPONSABLE DE SITIO EN EJECUCION Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O JEFE DE PROYECTOS Y/U OTROS CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se aceptará el cargo de RESIDENTE PRINCIPAL.

Sustento:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, donde se establecen los requisitos de calificación, por ser esta el área conocedora de los requerimientos técnicos para la obra; Además, se garantiza la libertad de concurrencia de postores, puesto que, a nivel nacional existen profesionales que cumplen con holgura la acreditación de experiencia establecida en los requisitos de calificación; Se menciona, además, que el objetivo de los requisitos de calificación, es garantizar que el postor cuente con el plantel profesional con la Experiencia adecuada para cumplir con sus obligaciones contractuales y las necesidades de la Entidad; Finalmente, se indica que el Residente de Obra por su sola designación representa al contratista como responsable técnico de la obra, no encajando dicha responsabilidad en definiciones distintas al cargo (gerente, jefe, u otros cargos), ya que se entiende, son responsables ADMINISTRATIVOS de obra;

Ver:

- Art. 16 de la Ley N° 30225
- Art. 29 del D.S. N°344-2018-EF modificado en el D.S. N°162-2021-EF
- Art. 179 del D.S. N° 344-2018-EF
- Opinión 209-2019/DTN
- Opinión N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿
PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA
S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Con respecto a la experiencia de los profesionales solicitados, consideramos que el INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL no solo se desempeña en un solo rubro pudiendo adquirir la experiencia en distintas ramas de edificaciones e infraestructuras, por lo que se solicita al comité de selección y/o área usuaria que para el INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL la experiencia sea acreditada en ejecución y/o supervisión de edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta.

Ceñirse a las bases, el alcance de las obras similares establece que sea fuera del ámbito urbano. Las obras viales no son vinculantes ni son similares a las obras de edificaciones en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Con respecto a la experiencia de los profesionales solicitados, consideramos que el INGENIERO SEGURIDAD EN OBRA no solo se desempeña en un solo rubro pudiendo adquirir la experiencia en distintas ramas de edificaciones e infraestructuras, por lo que se solicita al comité de selección y/o área usuaria que para el INGENIERO SEGURIDAD EN OBRA la experiencia sea acreditada en ejecución y/o supervisión de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta.

Ceñirse a las bases, el alcance de las obras similares establece que sea fuera del ámbito urbano. Las obras viales no son vinculantes ni son similares a las obras de edificaciones en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Con respecto a la experiencia de los profesionales solicitados, consideramos que el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD no solo se desempeña en un solo rubro pudiendo adquirir la experiencia en distintas ramas de edificaciones e infraestructuras, por lo que se solicita al comité de selección y/o área usuaria que para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD la experiencia sea acreditada en ejecución y/o supervisión de edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion.

Ceñirse a las bases, el alcance de las obras similares establece que sea fuera del ámbito urbano. Las obras viales no son vinculantes ni son similares a las obras de edificaciones en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-TRANSPORTES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA ¿ PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA ¿ HUANTA - AYACUCHO¿

Ruc/código : 20602842330

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.

Hora de envío : 23:36:45

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se solicita al comité de selección y/o área usuaria de confirmar, que para acreditar el Equipamiento estratégico bastara con presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y maquinaria para poder acreditar el cumplimiento de lo requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: De acuerdo a lo indicado en el literal o) de los requisitos para perfeccionar el contrato consignado en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases: Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. En ese sentido se aceptará para acreditar el equipamiento estratégico, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o poder u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico, suscrito por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la empresa, lo cual será materia de fiscalización posterior. En el caso del compromiso de compra venta y/o alquiler de equipos, los documentos a presentar pueden ser cartas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna